

DECRETO N°

3 4 3 0

TEMUCO,

14 OCT. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto N° 741 de fecha 24 de Diciembre de 2013, que adjudicó la Propuesta Pública "Construcción Multicanchas Villa Renacer y José Miguel García" al Contratista Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. para la ejecución de las obras.

2.- El Decreto N° 1177 de fecha 21 de Abril de 2015, que aprobó Contrato de ejecución de las obras: "Construcción Multicanchas Villa Renacer y José Miguel García", celebrado mediante escritura pública de fecha 08 de Abril de 2015 entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Contratista Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda.

3.- La Boleta de garantía N° 0177221 de fecha 22 de Julio de 2015 del Banco BCI, por un monto de \$ 3.220.281.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por el Contratista Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del Contrato: "Construcción Multicanchas Villa Renacer y José Miguel García".

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el Ord. N° 1541 de fecha 12 de Octubre de 2016, que adjunta Boleta de Garantía N°0284204 de fecha 11 de Octubre de 2016 del Banco BCI, por un monto de \$3.220.281.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por el Contratista Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del Contrato: "Construcción Multicanchas Villa Renacer y José Miguel García".

DECRETO:

1.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 0177221 de fecha 22 de Julio de 2015 del Banco BCI, por un monto de \$ 3.220.281.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por el Contratista Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del Contrato: "Construcción Multicanchas Villa Renacer y José Miguel García", la cual es reemplazada por la Boleta de Garantía N° 0284204 de fecha 11 de Octubre de 2016 del Banco BCI, por un monto de \$ 3.220.281.- con plazo de validez hasta el 30 de Noviembre de 2017, adjunta al Ord. N° 1541 de fecha 12 de Octubre de 2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CBL/MFG/PPM

Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección de Planificación
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (PPM)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

